



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Jic Flores

2185

OFICIO SEPLE./GEN./008/5425/2016  
Ciudad de México, a 17 de agosto de 2016

**Licenciado Jesús Gilberto González Pimentel**  
**Secretario General del Sindicato de Trabajadores**  
**del Poder Judicial de la Federación**  
**Presente**

Por este conducto me permito comunicar a usted que, en sesión ordinaria celebrada el diez de agosto del año en curso, el Pleno analizó y discutió la posibilidad de declarar inhábiles los días catorce y quince de septiembre próximos; el primero, en conmemoración de la fecha en que Don José María Morelos y Pavón presentó y dio lectura a los "Sentimientos de la Nación" en 1813, precedente del Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, fundamento del Primer Supremo Tribunal de Justicia en Ario de Rosales; y, el segundo, en conmemoración del movimiento de independencia.

Asimismo, se acordó su aplazamiento en espera del pronunciamiento correspondiente por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Considerando que el más Alto Tribunal se ha manifestado al respecto, el Pleno, por unanimidad de siete votos, acordó declarar como días no laborables para las áreas administrativas del propio Consejo, para los órganos auxiliares, así como para los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, Juzgados de Distrito, incluidos los Centros Auxiliares y los de Justicia Penal Federal, el miércoles catorce y jueves quince de septiembre del presente año, por lo que en esas fechas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Amparo, no correrán los términos de Ley.

Asimismo, se dispuso comunicar la medida adoptada a los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, haciéndoles la aclaración de que en los juzgados de Distrito que se encuentren de turno, o sean únicos y en aquellas entidades donde sólo exista un tribunal unitario de Circuito no se podrán suspender las labores para la atención de casos urgentes; en la inteligencia de que en el lugar en donde existan dos o más tribunales unitarios de Circuito, los titulares de los mismos deberán acordar cuál de ellos estará de guardia.

Los titulares de los órganos jurisdiccionales que laboren podrán hacerlo a través del sistema de guardias.

Por otra parte, instruyó a la Secretaría Ejecutiva del Pleno para comunicar la determinación anterior mediante circular.

Por último, se ordenó fijar el aviso respectivo en el lugar destinado para ello del edificio sede del Consejo, para conocimiento del público en general.

Lo que se comunica para los efectos correspondientes.



**Gonzalo Moctezuma Barragán**  
Secretario Ejecutivo del Pleno  
del Consejo de la Judicatura Federal

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO  
NMOT/sgm